

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE BAYAMÓN
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA NÚM. 32

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 254
SERIE: 2025-2026

**ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO,
PARA LA ASIGNACIÓN DE DIRECCIÓN AL NUEVO SECTOR, SECTOR ANGULO
SUÁREZ DEL BARRIO CERRO GORDO DE BAYAMÓN.**

POR CUANTO: Mediante carta, el señor Miguel Angulo, residente del Sector, le solicitó al Municipio Autónomo de Bayamón que el área donde ubica la vía objeto de esta Ordenanza sea designada como *Sector Angulo Suárez*, en reconocimiento a que los residentes del lugar pertenecen a una misma familia y por ende, quieren preservar dicho nombre como patrimonio familiar.

POR CUANTO: Mediante carta, el Sr. Miguel Angulo le solicitó al Municipio Autónomo de Bayamón la asignación de nuevas direcciones para las estructuras del Sector Angulo Suárez, localizado en el Barrio Cerro Gordo del Municipio de Bayamón.

POR CUANTO: La solicitud fue firmada por la mayoría de los residentes del sector en donde expusieron los problemas resultantes de la falta de direcciones.

POR CUANTO: El hecho de que el Sector carezca de direcciones provoca que las agencias de orden público del Gobierno Municipal de Bayamón y del Gobierno de Puerto Rico, así como las entidades dedicadas a la entrega de correspondencia, no puedan ejercer una prestación efectiva de sus servicios, incluyendo servicios de emergencias médicas, policíacos, de extinción de incendios, entre otros.

POR CUANTO: El Servicio Postal de los Estados Unidos de América, tiene interés especial en reestructurar los criterios para asignar direcciones, para convertir el sistema de identificación de propiedades en uno más certero, que provea un mecanismo racional en la asignación de nombres al sistema vial y en la enumeración de propiedades.

POR CUANTO: Es necesario lograr la estandarización de las direcciones para garantizar la prestación de servicios públicos esenciales de forma efectiva y la entrega eficiente y confiable de la correspondencia en el Municipio de Bayamón.

ORDENANZA NÚM. 32

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 254
SERIE: 2025-2026

POR CUANTO: La Oficina de Planificación, Ordenamiento Territorial y Administración de Fondos Federales del Municipio de Bayamón es la encargada de manejar, actualizar y asignar las direcciones dentro de los límites territoriales del Municipio Autónomo de Bayamón.

POR CUANTO: La Oficina de Planificación, Ordenamiento Territorial y Administración de Fondos Federales del Municipio de Bayamón evaluó la solicitud para la asignación de dirección de acuerdo al insumo de los residentes del Sector, en función a la orientación geográfica y urbana, y en cumplimiento con las guías y estándares del Reglamento para la Estandarización de los Procesos Administrativos de Asignación de Direcciones para Áreas Existentes y Nuevos Desarrollos Propuestos en el Municipio Autónomo de Bayamón y del Servicio Postal de los Estados Unidos de América.

POR CUANTO: El Servicio Postal de los Estados Unidos de América establece reglamentaciones específicas para la instalación y ubicación de buzones, y en coordinación con dichas disposiciones, corresponde a los residentes realizar la instalación de los buzones de manera que cumplan con los requisitos técnicos y operacionales establecidos.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA.: Se reconocerá oficialmente el Sector Angulo Suárez como nuevo sector, según designado por la Oficina de Planificación, Ordenamiento Territorial y Administración de Fondos Federales, para fines de inclusión en el Mapa de Asignación de Direcciones, como consecuencia de la diferencia en la morfología geográfica.

SECCIÓN 2DA.: Se reconocerán como nombres de calles y números de estructuras los designados por la Oficina de Planificación, Ordenamiento Territorial y Administración de Fondos Federales en el Mapa de Asignación de Direcciones del Sector Angulo Suárez del barrio Cerro Gordo. Como identificación se asignan los siguientes nombres de calles y números de estructuras al Sector Angulo Suárez:

ORDENANZA NÚM. 33

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 254
SERIE: 2025-2026

Calle Ernesto Angulo 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206,
207, 208, 209, 210, 211, 2012

SECCIÓN 3RA.: La Oficina Obras Publicas Municipal se hará responsable de colocar los rótulos con el nombre del Sector y los nombres de las calles según descrito en el mapa y siguiendo las indicaciones según descritas en el Reglamento.

SECCIÓN 4TA.: Los residentes serán responsables de la instalación y ampliación del sistema de buzones, en caso de que se construyan nuevas residencias. Asimismo, deberán asegurarse de que cada buzón cuente con un número de estructura asignado conforme al orden establecido en esta Ordenanza Municipal, según lo determino la Oficina de Planificación, Ordenamiento Territorial y Administración de Fondos Federales del Municipio de Bayamón, en coordinación con la Oficina del Correo de Puerto Rico.

SECCIÓN 5TA.: Toda parte de Ordenanza y/o Resolución que sea en todo o en parte incompatible con la presente, queda por ésta derogada, hasta donde existiera incompatibilidad.

SECCIÓN 6TA.: Si alguna sección de esta Ordenanza fuera declarada nula por sentencia judicial, las demás quedaran vigentes.

SECCIÓN 7MA.: Esta Ordenanza entrará en vigor luego de ser aprobada por la Legislatura Municipal, firmada por el Alcalde y comenzará a regir luego de transcurridos diez (10) días después de su publicación en un periódico de circulación general en el Municipio de Bayamón.

SECCIÓN 8VA.: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Servicios Legislativos de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, a las agencias municipales y funcionarios gubernamentales concernientes, para su conocimiento y acción.


ORDENANZA NÚM. 32

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 254
SERIE: 2025-2026

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO,
HOY 13 DE MAYO DE 2026.

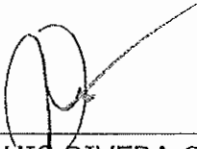


JOSÉ A. LUGO VEGA
PRESIDENTE



CARMEN L. VARGAS VARGAS
SECRETARIA

APROBADA POR EL ALCALDE DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, HOY 15 DE
MAYO DE 2026.



RAMÓN LUIS RIVERA CRUZ
ALCALDE

CERTIFICACIÓN

Yo, Carmen L. Vargas Vargas Secretaria de la Legislatura Municipal de Bayamón, Puerto Rico,

CERTIFICO: que la precedente es una copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 32, Serie 2025-2026**, aprobada por la Legislatura Municipal en su Sesión Ordinaria Continuada, celebrada el miércoles, 13 de mayo de 2026, con los votos afirmativos de las señoras: Elba I. Pintado Meléndez, Magaly Nieves Montalvo, Magaly Rivera Rivera, Naomi M. Ortiz Correa, Tatiana M. Coriano Rodríguez, Olga Grajales Meléndez, Elizabeth Cruz Rodríguez, Annabelle Rivera Santiago y los señores: Alfonso J. Fernández Debs, Jowen Santos Hilerio, Mario Tevenal Avilés, Luis R. Fortuño Vela y José A. Lugo Vega, Presidente. Estuvieron ausentes los siguientes Legisladores Municipales: Hons: Edimburgo Meléndez Rivera, Mauricio Alba Maldonado y Orlando López Belmonte. Esta Ordenanza fue presentada debidamente certificada por el Presidente y por la Secretaria de la Legislatura Municipal de Bayamón, al Alcalde y éste la firmó e impartió su aprobación el día 15 de mayo de 2026.

CERTIFICO, ADEMÁS, que, de acuerdo con las actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines pertinentes, expido la presente, y hago estampa, en 4 páginas que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de Bayamón, Puerto Rico, hoy día 15 de mayo de 2026.



CARMEN L. VARGAS VARGAS
SECRETARIA

(SELLO OFICIAL)